



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 01729 00

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, en cumplimiento de lo resuelto por el superior, y teniendo en cuenta que en ninguna de las instancias se generaron costas procesales, por cuanto las de única instancia fueron revocadas, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 220, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de diciembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria